



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01015-00

Teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto de la solicitud, esto es, la aprehensión del vehículo dado en garantía, de conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, concordante con los artículos 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **UDL-897**. Por secretaría, ofíciase a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad.

Igualmente, ofíciase al parqueadero donde se encuentra depositado el vehículo para que proceda a entregarlo en favor del acreedor garantizado.

Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Una vez cumplido lo anterior, por secretaría procédase con el archivo de las presentes diligencias, previo desglose de los documentos en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE¹


Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

¹

La providencia se notificó por estado electrónico N° 030 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc